

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS RESTOS DEL BUQUE ABRENTE
SEGUNDA SUBASTA**

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones de la venta en pública subasta de los restos de buque Abrente, cuya enajenación en pública subasta se autorizó por Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, conforme a lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2.- PRECIO BASE DE ENAJENACIÓN.

EL precio de salida, a ofertar al alza por los ofertantes, es de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (12.750 €), IVA excluido.

Este precio se obtiene rebajando al precio inicial fijado en la primera subasta, que es el señalado en la tasación realizada por el Jefe de Seguridad y Medioambiente de la Autoridad Portuaria, un quince por ciento.

No se admitirán ofertas por debajo del tipo de licitación.

En la valoración de los bienes se ha tenido en cuenta su antigüedad y el estado actual de los mismos, lo que justifica, por tanto, que los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos actuales de los bienes, que podrán ser perfectamente conocidos con anterioridad por los interesados examinándolos en la zona donde se encuentran expuestos.

3.- PUBLICIDAD.

La subasta se anunciará, en el Boletín Oficial del Estado. La publicidad tendrá lugar una sola vez y con **veinte días hábiles** de antelación a la fecha de la subasta. El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

4.- NATURALEZA DE LA ENAJENACION Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La enajenación queda sometida a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al Real Decreto, de 28 de agosto, por el

que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas y al presente pliego de condiciones.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La enajenación se efectuará por el procedimiento de subasta pública con proposición económica en sobre cerrado.

La intervención en la subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado del bien en el momento de su celebración así como la aceptación del presente pliego en todos sus términos.

6.- REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA SUBASTA.

Podrán concurrir a la subasta las personas físicas o jurídicas que gocen de capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Tampoco podrán ser adquirente las personas que estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 49. 1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL.

Para poder concurrir a la subasta el interesado constituirá una garantía en metálico equivalente al veinticinco por ciento de tipo de licitación a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa y su Ría, la cual se constituirá en alguna de las siguientes formas:

- A) EN METÁLICO, que se depositará en la Caja de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, o bien mediante transferencia bancaria efectuada a la cuenta Núm. 2080 04 48 73 0040103561, titularidad de esta entidad portuaria, por el citado importe, haciendo constar en el concepto "Garantía provisional subasta restos buque Abrente", debiendo aportar, junto con el resto de documentación integrante del Sobre Nº1, el justificante bancario de la operación realizada.
- B) MEDINATE AVAL BANCARIO, constituido por el citado importe. El aval deberá redactarse conforme al modelo recogido en el **Anexo II** del presente Pliego, y en todo caso, deberá presentarse o bien en documento donde

conste el bastanteo de los poderes del avalista realizado por los Servicios Jurídicos del Estado, o bien mediante documento intervenido por Federatario Público.

La fianza provisional responderá del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en esta licitación, sin que ello suponga que la responsabilidad del licitador en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa garantía.

La Garantía provisional será retenida al adjudicatario hasta la efectiva retirada del bien de la zona de servicio del Puerto de Vilagarcía, e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar, dentro del plazo señalado en el anuncio, los sobres que se indican a continuación.

Los sobres deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en su exterior el nombre y apellidos o razón social del licitador, el nombre de la subasta y denominación del sobre de que se trate.

Cada licitador presentará una sola oferta. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

8.1 SOBRE Nº 1

Llevará el siguiente título:

Sobre nº1. Documentación Administrativa. Subasta Pública restos buque "Abrente".

Se incluirán en el mismo los documentos que se indican a continuación para cada caso.

Dichos documentos deberán **ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas.**

1- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar:

1.1.1. Si el licitador es persona física española:

- D.N.I. del licitador



- D.N.I. o pasaporte del firmante de la proposición, cuando la proposición no sea presentada por el propio licitador.
- Poder bastante del que presenta la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitado.

1.1.2. Si el licitador es persona jurídica española:

- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil o en los correspondientes Registros de su propia ley nacional.
- D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del que presenta la proposición.
- Poder bastante del que presenta la proposición.

1.1.3. Si el licitador es persona física no española:

- Documento equivalente a D.N.I. o pasaporte.
- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del que presenta la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.
- Poder bastante del que presenta la proposición, cuando no sea presentada por el propio licitador.

1.1.4. Si el licitador es persona jurídica no española:

- Documento de constitución.
- Declaración de sumisión a la jurisdicción española y de renuncia a otro fuero.
- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Mercantil o en los correspondientes Registros de su propia ley nacional.
- D.N.I., documento equivalente al D.N.I. o pasaporte del que presenta la proposición.
- Poder bastante del que presenta la proposición.

2.- Declaración responsable de no estar declarado en concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.



3.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 49. 1 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.- Certificados vigentes de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

5.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la condición séptima.

8.2. SOBRE Nº 2

Llevará el siguiente título:

Sobre nº2. Proposición económica. Subasta Pública restos buque "Abrente".

Este sobre contendrá la proposición económica, que deberá redactada en la forma señalada en el **Anexo I** del presente Pliego.

La proposición se presentará escrita a máquina u ordenador. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria considera fundamental para valorar la oferta.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS OFERTAS POR ESCRITO.

Las proposiciones deberán entregarse en mano en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes laborables.

Se expedirá a cada licitador el correspondiente recibo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el número de sobres, con su título, que componen la proposición entregada.

La Autoridad Portuaria se reserva el derecho de modificar los términos

10.- EXPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes que se subastan están expuestos:

Lugar: Muelle de Comercial.Vilagarcía de Arousa.

Los bienes podrán ser visitados por las personas interesadas pudiendo asistirles los peritos o técnicos que crean oportunos.

11.- LA MESA DE SUBASTA.

Para la adjudicación de la subasta se constituirá una Mesa integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la Autoridad Portuaria.

Vocal: La Jefa de Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria

Secretario: La Secretaría General de la Autoridad Portuaria.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa de Subasta podrá ser cubierta por otro miembro designado por el Presidente de la Autoridad Portuaria.

Se dará cuenta de las eventuales suplencias en el acto público de apertura de proposiciones, indicando el nombre del sustituido y del sustituto. Se dejará constancia igualmente de las sustituciones en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa de Subasta en que aquéllas se hayan producido.

La abstención o recusación se formulará por escrito, con alegación de las circunstancias que la motivan, ante el Presidente de la Autoridad Portuaria.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la Mesa de Subastas, que examinará la documentación contenida en el Sobre nº1, concediéndole a los licitadores un plazo de tres días hábiles para subsanar aquellos errores u omisiones que se consideren subsanables.

13.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Terminada la fase de calificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio publicado en el B.O.E., y en acto público, se procederá a la notificación de los licitadores admitidos, y se realizará la apertura de los sobres que contienen la proposición económica, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provi-

sionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero presentado su oferta en el Registro de la Autoridad Portuaria o en la Oficina de correos y en caso de igualdad en este supuesto el órgano competente para la enajenación resolverá por sorteo.

14.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta en la que se incluirá la propuesta de adjudicación, sin que la propuesta de adjudicación genere derecho alguno para el mejor postor.

El Presidente de la Autoridad Portuaria resolverá la adjudicación, de acuerdo con la propuesta de la mesa de subasta, salvo cuando se haya realizado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la propuesta quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al postor en cuyo favor se realiza la propuesta, en el que la adjudicación deberá recaer en favor del siguiente mejor postor.

15.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará al adjudicatario por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

Para el resto de los interesados la comunicación se efectuará mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada Ley.

Transcurridos dos meses desde la celebración de la subasta sin haber recibido la notificación o haberse publicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía prestada, a lo que procederá obligadamente la Autoridad Portuaria, salvo que el acuerdo de resolución de la subasta hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante el licitador.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario determinado en la subasta deberá ingresar en la Unidad de Recaudación de la Autoridad Portuaria el importe del remate y los gastos del procedimiento en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde el siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. A dicho pago se aplicará la cantidad depositada en concepto de garantía.

Salvo por razones debidamente justificadas, el adjudicatario que no efectúe el ingreso en el plazo ó que desista de su oferta decaerá automáticamente en su derecho y perderá la garantía depositada, sin menoscabo de responder de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar a la Administración. En ambos supuestos se adjudicará el bien al segundo mejor postor.

La Autoridad Portuaria repercutirá al adjudicación, el importe de los gastos del anuncio de la licitación, en base a las facturas previamente abonadas por ella.

Será por cuenta de los adjudicatarios cualquier obligación tributaria o gasto debidamente justificado relacionado con la celebración del procedimiento.

17.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El adjudicatario, previamente al inicio de los trabajos de retirada de los bienes, deberá presentar una póliza de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños a las instalaciones portuarias y a terceros como consecuencia de la retirada de los bienes, por un importe de 200.000 €.

18.- RETIRADA DE LOS BIENES

El adjudicatario dispone de **diez días hábiles**, desde la notificación de la adjudicación, para retirar los bienes adjudicados, previo pago del precio de adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin haber retirado los bienes quedará sin efecto la adjudicación perdiendo el adjudicatario la cantidad abonada por los mismos o la garantía.

Para que el adjudicatario pueda retirar los bienes subastados del lugar en que se encuentran, deberá acreditar el pago de la adjudicación, de los gastos del anuncio, presentar el seguro de responsabilidad civil y el documento acreditativo del pago del mismo y acreditar su personalidad.

19.- SUBASTAS SUCESIVAS.

Si quedara desierta esta segunda subasta, podrán celebrarse hasta dos subastas sucesivas más sobre el mismo bien, siendo el tipo de licitación el de la subasta anterior, que podrá reducirse hasta en un quince por ciento en cada nueva subasta por resolución motivada del órgano competente.

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente contrato las establecidas con carácter general por el Código Civil para las obligaciones y contratos y, específicamente, las previstas por éste para el contrato de compraventa.

EL DIRECTOR EN FUNCIONES

Juan Diego Pérez Freire
Vilagarcía, 29 de diciembre de 2009

Anexo I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con
residencia en provincia de c/
.....

nº, con DNI nº, enterado y de acuerdo con las con-
diciones y requisitos que la Autoridad Portuaria de Vilagarcía exige para la adjudica-
ción de los RESTOS DEL BUQUE "ABRENTE", me comprometo en nombre propio
o de la empresa,....., a cumplir los expresados requisitos
y condiciones, por la cantidad de:

	EUROS	€
EN LETRA		EN NÚMERO

haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a esta licitación,
ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del con-
tenido del Pliego y comprende, no sólo el precio del contrato como tal, sino tam-
bién el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impues-
tos y tasas que puedan corresponder.

..... de de

(Fecha y firma del licitador o su representante)

Anexo II

MODELO DE AVAL

La Entidad....., con NIF....., y con domicilio en.....y en su nombre y representación D. con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha..... dede..... ante Notario de D. y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día de de y con núm....., por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a con N.I.F..... domicilio fiscal....., hasta..... la..... cantidad..... de **EUROS** (€.-), en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la licitación:

"ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOS RESTOS DEL BUQUE "ABRENTE"

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía ante el simple requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, beneficiaria de esta Garantía.

El presente aval, ha sido inscrito en..... con fecha..... en el Registro de Avals con el núm.....

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en..... a..... de..... de 2009.

(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)

